

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de los acuerdos del Pleno Municipal, en sesión ordinaria con fecha 15 de octubre de 2018, por el que se aprueban las Bases en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en el ámbito de Cooperación.

BDNS (Identif.): 830184

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830184>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que tengan que realizar las actividades que fundamenta su condición, siempre y cuando no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Las entidades, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
- b) Entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en el correspondiente registro público.

Los solicitantes no podrán presentar más de una solicitud para la obtención de subvenciones para cada convocatoria específica.

Segundo. Objeto.

Las entidades destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Favorecer programas de cooperación con colectivos desfavorecidos de proximidad.
- La cooperación con países en vías de desarrollo o cualquier otra zona necesitada de ayuda de emergencia o reconstrucción por conflictos bélicos o desastres naturales.
- La sensibilización de la problemática de los países en vías de desarrollo y cualquier otra zona necesitada de ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre del 2018, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE 2018043712 de fecha 4 de diciembre de 2018.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de 5.470,00€.

Cuantía máxima por solicitante. El 85% del coste total del proyecto/actividad a subvencionar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB.

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Sexto. Otros datos.

- Gastos subvencionables: Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen dentro del plazo establecido para la realización del proyecto o actividad subvencionado/a y determinado de la convocatoria correspondiente.

- Solicitudes: Las solicitudes, junto con la documentación exigida se deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Premià de Dalt de forma telemática.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Documentación: La prevista en la base sexta de la convocatoria.

- Forma de pago: el pago de la subvención concedida se efectuará de una sola vez y previa presentación dentro del plazo establecido a tal efecto, de los justificantes que se exigen. Podrá otorgarse un anticipo de hasta el 80% de la subvención que podrá ser incrementado en situaciones extraordinarias y motivadas por la entidad.

- Plazo de justificación: Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo el día 31 de enero de 2025.

Premià de Dalt, 5 de mayo de 2025
El alcalde, Josep Triadó Bergés